



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 019-2024-MDS/A

Simbal, 11 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTOS:

Visto el informe N.º 001-2024-YMVF-OT/MDS, de fecha de recepción 10 de enero de 2024, sobre solicitud de apertura de fondo de caja chica y con el proveído de Gerencia Municipal del 09 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el Decreto Legislativo, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto Legislativo, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero;

Que, asimismo, el inciso 4) del numeral 6.2) del mismo cuerpo normativo, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002- 2007- EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante Directiva de Tesorería, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10º de la DIRECTIVA DE TESORERÍA, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, el responsable





Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos;

Que, mediante proveído del 09 de enero de 2024, por parte de la Gerencia Municipal, se precisa que "Proyector de Resolución, 1.- apertura de caja chica por la suma de S/ 2 000.00 y 2.- Designación de la responsable de Caja Chica: Judith Noemí Taboada Bazán - Asistente de Gerencia Municipal";

Que, al amparo de lo previsto en el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerandos de la presente resolución y con los vistos de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la srta. **JUDITH NOEMÍ TABOADA BAZÁN** como Titular de la Administración y responsable del Manejo del Fondo Fijo para la Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Simbal, debiendo ceñirse estrictamente la misma a lo dispuesto en la directiva para la Administración de Caja Chica de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el importe de S/ 2 000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) mensuales como fondo fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Simbal.

ARTÍCULO TERCERO.- Los fondos asignados de la Caja Chica deberán ser exclusivamente designados a la atención de los gastos menudos y urgentes, en cumplimiento a la Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Simbal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la srta. Judith Noemí Taboada Bazán, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto y a las Instancias Administrativas de la Distrital de Simbal para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Simbal comunique y disponga la publicación de la presente en el portales informáticos de la Institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE

